


CÓDIGO DE ÉTICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conformación e institucionalización de un Código de Ética, Conducta y reglas de integridad, resulta ser un instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación de los Servidores Públicos de la administración Municipal.

La implementación del presente Código, en suma incorpora mejoras substanciales con impacto al desarrollo de la Administración Pública Municipal y el actuar del Servidor Público, una de ellas es la ampliación de su campo de regulación al normar la manera de comportarse de los servidores públicos, la conducta.

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MATLAPA

Tiene por objeto regular la conducta respecto de los valores éticos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de aquel servidor público que preste servicios bajo cualquier modalidad en el Municipio de Matlapa S.L.P.

El Código será de aplicación y observancia obligatoria para todos los servidores públicos que se desempeñen en el Municipio de Matlapa, S.L.P. en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual, quienes tendrán la obligación de cumplir los valores que dispone el presente instrumento, para no incurrir en infracciones a las leyes y ser sujetos a las sanciones en ellas previstas, de conformidad a los procedimientos que en cada caso se establecen en las normas vigentes.

LOS FINES DEL PRESENTE CÓDIGO SON LOS SIGUIENTES:

- I. Robustecer los valores de todos los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante el fomento, promoción y difusión de los principios y virtudes;
- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los Servidores Públicos del Municipio, con el propósito de que éstos asuman el compromiso de prestar el servicio con eficacia y eficiencia;
- III. Eliminar todo tipo de prácticas que demeriten las funciones de la administración pública municipal, y
- IV. Estimular la consolidación del principio de la dignidad de la persona humana, como asiento ético de los derechos humanos.

PRINCIPIOS DE LA FUNCION PÚBLICA

- **Transparencia.** la información pública que se transmite a la sociedad, sea veraz, oportuna, transparente y suficiente para cumplir con el derecho de acceso a la información de los gobernados